

Permiso para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados

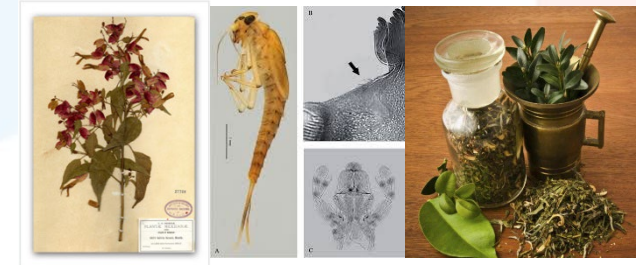
Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial: Es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial. Este permiso en adelante se denominará Permiso de Recolección.

Espécimen de especie silvestre de la diversidad biológica: Todo organismo silvestre de la diversidad biológica vivo o muerto o cualquiera de sus productos, partes o derivados, en adelante referido únicamente como espécimen.

Recolección de especímenes: Consiste en los procesos de captura, remoción o extracción temporal o definitiva del medio natural de especímenes de la diversidad biológica para la obtención de información científica con fines no comerciales, la integración de inventarios o el incremento de los acervos de las colecciones científicas o museográficas.



**Grandes centros
urbanos**



Reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial

Decreto 1376 de 2013

Compilado en el Decreto Único Reglamentario del
Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible- **"Decreto 1076 de 2015"**

Capítulo 8: "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA"
Sección 1: "PERMISOS"

Modalidades

Artículo 2.2.2.8.1.5.

Permiso Marco

Las Instituciones Nacionales de Investigación que ampare programas de investigación científica, que realicen los investigadores vinculados a la respectiva Institución. Recolección para fines docentes y educativos a nivel universitario.

Permiso Individual

Personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación no comercial

¿Cuál es la finalidad del Permiso Marco de recolección?

Investigación científica no comercial

Actividades de:

No configuran acceso al recurso
genético

*Decreto 1076 de 2015: Capítulo 8, Sección 1, Artículo
2.2.2.8.1.2, párrafo 5.*

Sistemática molecular

Ecología molecular

Evolución

Biogeografía

Permiso Marco de Recolección de la Universidad del Tolima



**Otorgado mediante Resolución
02191 de 2018 (27 de
noviembre-2018)**



**Modificación para adición de
programas y grupos de
investigación, Resolución 2252
de 2019 (14 de noviembre de
2019)**

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN inscritos en el Permiso Marco ANLA

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
ZOOLOGÍA DE LA UT – GIZ
COL0006151**

**HERPETOLOGÍA, ECOFISIOLOGÍA Y
ETOLOGÍA- GHEE COL0086608**

**PRODUCCIÓN ECOAMIGABLE DE
CULTIVOS TROPICALES-PROECUT
COL0087632**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
PRODUCTOS NATURALES-
GIPRONUT COL0005619**

**GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA
VEGETAL Y MICROBIANA DE LA
UT-GEBIUT COL005397**

**BIODIVERSIDAD Y DINÁMICA DE
ECOSISTEMAS TROPICALES-
GIBDET COL000855**

**MELLITOPALINOLOGÍA Y
PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS
DE ALIMENTOS –GIMELLIFISTO
COL0010673**

**LABORATORIO DE
PARASITOLOGÍA TROPICAL – LIPT
COL00131138**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
MOSCAS DE LAS FRUTAS –
GIMFRUT COL 0010047**

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN inscritos en el Permiso Marco ANLA

**MEDICINA Y CIRUGÍA DE
PEQUEÑOS ANIMALES
COL0049229**

**BIOLOGÍA Y ECOLOGÍA DE
ARTRÓPODOS –BEAUT
COL0141648**

**MODELOS EXPERIMENTALES
PARA LAS CIENCIAS
ZOOHUMANAS COL0067362**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN
EN CIENCIAS DEL SUELO – GRICIS
COL0107289**

**SISTEMAS AGROFORESTALES
PECUARIOS SAFP
COL0046881**

**QUÍMICA APLICADA A
PROCESOS ECOLÓGICOS-
QUAPE COL0138212**

**CUENCAS HIDROGRÁFICAS
COL0002949**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN
AVICULTURA COL0046709**

**INMUNOBIOLOGÍA
/PATOGÉNESIS COL0097459**

PRÁCTICAS ACADÉMICAS inscritas en el Permiso Marco ANLA

**LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y
EDUCACIÓN AMBIENTAL**

**TECNOLOGÍA EN PROTECCIÓN Y
RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS
FORESTALES**

INGENIERÍA EN AGROECOLOGÍA

PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN EL PERMISO MARCO CON EL ANLA

Programas Académicos	
Nombre del Programa Académico	No. Aprobación Min. Educación (SNIES)
Biología	3315
Doctorado en Ciencias Agrarias	103363
Maestría en Ciencias Biológicas	13552
Doctorado en Ciencias Biológicas	105022
Ingeniería Agronómica	810
Ingeniería Forestal	811
Especialización en Gestión y Evaluación del Impacto Ambiental	5081
Maestría en Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental	103839
Maestría en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas	2448
Doctorado en Planificación y Manejo Ambiental de Cuencas Hidrográficas	91088
Doctorado en Ciencias Biológicas	54197
Medicina Veterinaria y Zootecnia	801
Maestría en Ciencias Pecuarias	55107
Maestría en Desarrollo Rural	103172
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	106306
Ingeniería en Agroecología	107489
Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales	9047
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	101681

OBLIGACIONES: Presentación de INFORMES

***Decreto 1076 de 2015: Capítulo 8, Sección 2,
Artículo 2.2.2.8.2.4***

Información asociada: ¿Dónde, quien y cada cuándo se realiza el reporte de los especímenes colectados?

Semestralmente la información asociada a los especímenes recolectado en cada proyecto debe ser reportada en el **Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB)** (*Ver Instructivo SIB*).

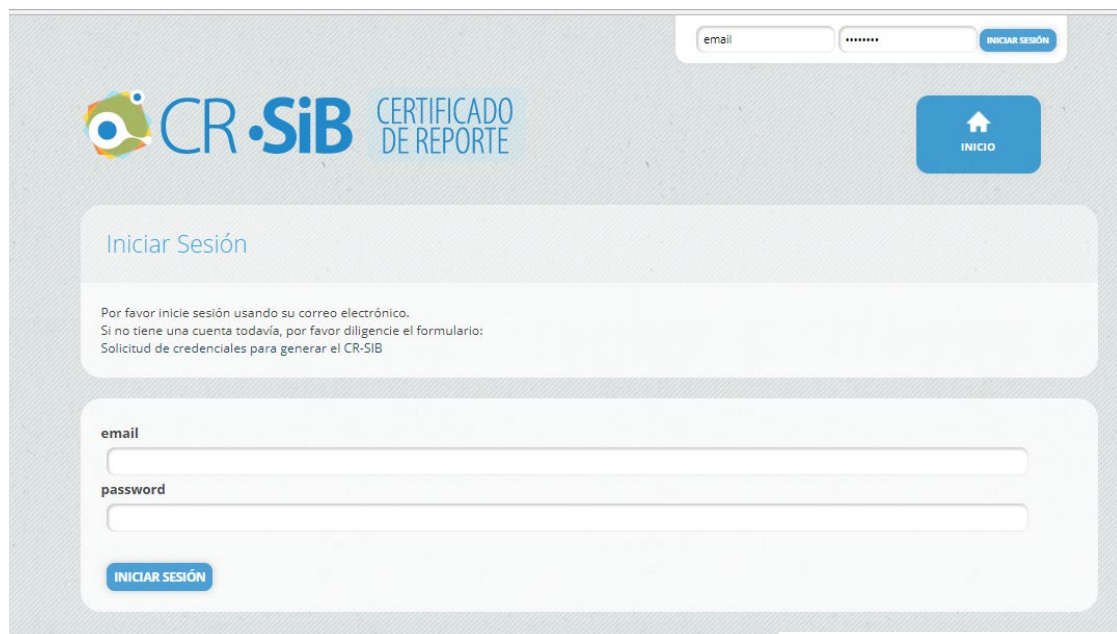


Planilla de Registros biológicos CR-SIB-GIPRONUT2017 - Excel

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	Nombre de la entidad	NIT	Número del permiso de recolección	Tipo del registro	Tipo de la muestra	ID del registro biológico	Nombre de la colección	Número RNC	Número de catálogo	Nombre del colector	Número
3	Universidad del Tolima	"890.700.640-7"	"3758", "2449"	"Especimen preservado"	"Muestra botánica"	"UT-CUHO-2017:LD001"				"Lina Dávila"	
4	Universidad del Tolima	"890.700.640-7"	"3758", "2449"	"Especimen preservado"	"Muestra botánica"	"UT-CUHO-2017:LD002"				"Lina Dávila"	
5	Universidad del Tolima	"890.700.640-7"	"3758", "2449"	"Especimen preservado"	"Muestra botánica"	"UT-ARHP-2017:C2001"				"Cristian Zambrano"	
6	Universidad del Tolima	"890.700.640-7"	"3758", "2449"	"Especimen preservado"	"Muestra botánica"	"UT-ARHP-2017:C2002"				"Cristian Zambrano"	
7	Universidad del Tolima	"890.700.640-7"	"3758", "2449"	"Especimen preservado"	"Muestra botánica"	"UT-ARHP-2017:C2003"				"Cristian Zambrano"	
8	Universidad del Tolima	"890.700.640-7"	"3758", "2449"	"Especimen preservado"	"Muestra botánica"	"UT-ARHP-2017:C2004"				"Cristian Zambrano"	
9	Universidad del Tolima	"890.700.640-7"	"3758", "2449"	"Especimen preservado"	"Muestra botánica"	"UT-ARHP-2017:C2005"				"Cristian Zambrano"	

Plantilla Excel

Ingreso a la plataforma con las credenciales de la Universidad del Tolima



The screenshot shows the login interface for the CR-SiB platform. At the top left is the CR-SiB logo with the text 'CERTIFICADO DE REPORTE'. Below it, there's a section titled 'Iniciar Sesión' with a subtext: 'Por favor inicie sesión usando su correo electrónico. Si no tiene una cuenta todavía, por favor diligencie el formulario: Solicitud de credenciales para generar el CR-SiB'. There are input fields for 'email' and 'password', and a blue 'INICIAR SESIÓN' button. A small 'INICIO' button with a house icon is also visible in the top right corner.

Título del Recurso

Aprovechamiento de Residuos Agrícolas del Tolima, por medio de enzimas excretadas por hongos Políporos de la Ciudad de Ibagué

INFORMACIÓN BÁSICA

Describe los registros biológicos colectados en el proyecto de investigación o estudio ambiental, y a las personas que servirán de contacto en el reporte

Título* ⓘ

Aprovechamiento de Residuos Agrícolas del Tolima, por medio de enzimas excretadas por hongos Políporos de la Ci

Descripción* ⓘ

La lignocelulosa es el polímero natural más abundante en la tierra y el componente principal de los residuos provenientes de la agricultura, los cuales carecen de valor agregado y en algunos casos genera problemas ambientales. Una alternativa, para darle valor agregado a dichos residuos es la utilización de hongos de pudrición blanca, reconocidos por ser capaces de degradar la lignocelulosa, y por lo tanto se han utilizado en diferentes procesos biotecnológicos y usos industriales. En este trabajo, se colectaron, aislaron y determinaron taxonómicamente siete hongos de pudrición blanca en tres puntos de la ciudad de Ibagué.

SECCIONES OBLIGATORIAS

INFORMACIÓN BÁSICA

INFORMACIÓN DEL
PERMISO
COBERTURA
GEOGRÁFICA
COBERTURA
TAXONÓMICA
COBERTURA TEMPORAL
MÉTODOS DE
MUESTREO
DATOS DE LA
COLECCIÓN

SECCIONES OPCIONALES

DATOS DEL PROYECTO
PALABRAS CLAVE
PARTES ASOCIADAS

VOLVER A LA
VISTA GENERAL
DEL RECURSO

Creación del recurso



1. INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO

Número de certificado: 162365F80A0

Fecha de la última actualización del conjunto de datos: 2018-03-17

URL del conjunto de datos: http://ipt.sibcolombia.net/cr-sib/resource.do?r=2449_degradacion_20171210

Número de registros biológicos reportados: 7

Certificado de Reporte



**FORMATO ÚNICO NACIONAL
RELACION DEL MATERIAL
RECOLECTADO
PERMISO DE RECOLECCIÓN CON FINES
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO
COMERCIAL**

Versión: 1.0
Última Actualización:
Julio del 2014

1. DATOS GENERALES										
Fecha de Diligenciamiento:	Día		Mes		Año		Informe Final		Informe Parcial	
Permiso No.:		Marco				Individual				
Nombre del Titular del Permiso:										
Programa:				Grupo de Investigación:				Proyecto:		
Responsable del Proyecto:						Correo electrónico:				
2. INFORME SOBRE EL MATERIAL RECOLECTADO										
2.1 Metodología de recolección de especímenes (máximo 500 palabras):										
2.2 Localidades donde se llevó a cabo la recolección de especímenes: La información debe ser diligenciada en la plantilla que será cargada en el SiB.										
2.3 Especímenes recolectados: La información debe ser diligenciada en la plantilla de que será cargada en el SiB.										
3. AUTORIZACIONES RELACIONADAS										
3.1 Consulta Previa										
Nombre de Localidad					Fecha de Protocolización Consulta Previa (dd/mm/aa)					

3.2 Permisos de recolección dentro de las áreas del sistema de parques nacionales naturales							
Nombre del Área protegida	No. Permiso	Fecha de Visita					
		Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)				

3.3 Recolección de especies en categorías especiales							
Nombre Científico	Categorías especiales				Fecha de Recolección		Nombre Localidad
	Endémica ^a	Amenaza ^b	Veda ^c	No. Permiso / Resolución	Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	

3.3.1 Observaciones (máximo 500 palabras):

4. ESTADO DE LAS OBLIGACIONES	
4.1 Depósito de especímenes recolectados	
Tipo de muestras	No. especímenes depositados en colecciones
4.2 Reporte de Información al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SiB)	
Número de certificado SiB	Enlace del reporte disponible en el SiB Colombia
	http://
Fecha de la última actualización (dd/mm/aa)	Número de registros biológicos reportados
5. PUBLICACIONES DERIVADAS	
6. OBSERVACIONES (máximo 500 palabras):	

6. OBSERVACIONES GENERALES

6.1. En el caso del Permiso Marco de Recolección, semestralmente (a partir del otorgamiento del permiso), se debe relacionar la información de cada uno de los proyectos de investigación realizados por programa y grupo de investigación. Dichos proyectos deben estar incluidos en el Formato para la Relación de Proyectos Desarrollados en el Permiso Marco de Recolección.

6.2. Para proyectos cuya finalidad específica incluya recolectar especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas, la Institución Nacional de Investigación debe contar con autorización del MADS o de la Corporación Autónoma Regional (en el caso de especies vedadas a nivel regional) competente. Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el Formato de solicitud de autorización de recolección de especies amenazadas, endémicas o vedadas. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en el presente informe de seguimiento.

6.3. En caso que las actividades de investigación requieran cumplir con la consulta previa con grupos étnicos, el titular del Permiso de Recolección será el único responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en el presente informe de seguimiento. Dado el caso, se debe anexar copia del acta de protocolización de la consulta previa.

6.4. El titular del Permiso Marco de Recolección que pretenda recolectar especímenes al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, debe obtener autorización de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Para dicha autorización deberá diligenciar y tramitar el Formato de solicitud de permiso de recolección (marco o individual) en PNN. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto, y deberá ser reportado en el presente informe de seguimiento.

6.5. La Institución Nacional de Investigación será responsable de garantizar buenas prácticas en relación con número total de muestras, frecuencia de muestreo, punto de muestreo, entre otros aspectos, de manera que la recolección no cause afectación a las especies o a los ecosistemas.

6.6 El responsable del proyecto deberá entregar una copia de la plantilla que será cargada en el SiB a la ANLA, para efectos del seguimiento que efectuará dicha entidad.

El signatario manifiesta que la información consignada en esta solicitud es fidedigna y se sujeta a la normatividad vigente y actos administrativos reglamentarios.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

C.C. _____

CASOS ESPECIALES



¿Qué pasa cuándo se recolecta especies amenazadas, vedadas o endémicas?

El titular del Permiso deberá **solicitar autorización previa** a la autoridad competente para llevar a cabo dicho proyecto de acuerdo al Formato de Solicitud de Autorización de Recolección de Especies Amenazadas, Vedadas o Endémicas. El cumplimiento de dicho requisito deberá ser reportado en los informes de que trata el presente artículo.

Ver Resolución 1912 de 2017 Lista de especies silvestres amenazadas - Colombia

***Decreto 1076 de 2015: Capítulo 8, Sección 2,
Artículo 2.2.2.8.2.4, parágrafo 1.***



MinAmbiente
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE RECOLECCIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS, ENDEMICAS O VEDADAS

Versión: 1.0
Última
Actualización:
Julio del 2013

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO											
Fecha de Diligenciamiento			Año			Mes			Día		
Título de la Investigación:											
Objetivo General:											
2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE											
Nombre:											
Nacionalidad:			Tipo de documento de Identidad:					No.			
Dirección:				Departamento:				Ciudad:			
Correo Electrónico:				Teléfono(s):				Otros:			
Persona Natural	s	n	Propia Representación	Apoderado	Persona Jurídica	s	n	Representante Legal	Apoderado		
Nombre:											
Nacionalidad:			Tipo de documento de Identidad:					No.			
Dirección:				Departamento:				Ciudad:			
Correo Electrónico:				Teléfono(s):				Otros:			
3. DATOS SOBRE LAS ESPECIES EN CATEGORIAS ESPECIALES A RECOLECTAR											
3.1 Procedimiento y metodología para la recolección de especímenes (máximo 500 palabras):											

http://www.anla.gov.co/documentos/normativa/Anexo%2011D%20dec_1376_especies%20amenazadas,%20endemicas%20o%20vedadas.pdf

¿Qué pasa cuándo se debe recolectar en un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales?

El titular del Permiso Marco de Recolección que pretenda coleccionar al interior de una área del sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá previo a la recolección, **obtener autorización de Parques Nacionales** Naturales de Colombia.

Para obtener dicha autorización, el solicitante deberá presentar ante Parques Nacionales Naturales de Colombia el Formato de Recolección de Especímenes dentro del Sistema Parques Nacionales Naturales de Colombia, en un termino de **30 días contados** a partir de la radicación del formato deberá resolver la solicitud y en caso de que haya lugar, establecer las condiciones que considere pertinentes para adelantar la recolección. La autorización de recolección expedida por PNN llevará implícito el derecho de ingreso al área protegida y deberá ser reportada en los informes de que trata el presente artículo

*Decreto 1076 de 2015: Capítulo 8, Sección 2,
Artículo 2.2.2.8.2.4, parágrafo 2.*



Parques Nacionales
Naturales de Colombia

ANEXO
FORMATO DE SOLICITUD INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES
DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

1. INFORMACIÓN SOBRE LA MODALIDAD DEL PERMISO DE RECOLECCIÓN

Solicitud para autorización de recolección en Parques Nacionales Naturales como parte de Permiso Marco

SI ☐ NO ☐

Permiso Marco No.:

Titular del Permiso Marco:

Programa o línea de investigación en la cual se incluye el presente proyecto de investigación:

Investigadores principales de la línea de investigación relacionados en el Permiso Marco

Nombre	Identificación	Grupo de investigación	Correo electrónico

2. PERSONAL RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

EQUIPO DE TRABAJO EN CAMPO

Tipo de participación en el proyecto (Coinvestigador, asistente de investigación, asistente de campo, baquianos, otros)	Nombre	Profesión u ocupación	No. Documento de Identidad

3. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Título del proyecto de investigación

3.2. Introducción

3.3. Justificación

¿Qué pasa si mis actividades de recolección se encuentra en área de influencia de grupos étnicos?

Para proyectos en los que la realización de las actividades requieran cumplir con la **consulta previa a los grupos étnicos**, la Institución Nacional de Investigación, será la única responsable de adelantarla conforme al trámite legal vigente. El cumplimiento de dicho requisito es obligatorio, previo al inicio de la ejecución de cada proyecto y deberá ser reportado en los informes de seguimiento del Permiso Marco de Recolección que sean presentados a esta Autoridad. El proceso de consulta previa se debe adelantar conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991 y el Convenio 169 de la OIT. Con el fin de corroborar la presencia de dichas comunidades en el área del proyecto, el usuario podrá elevar la consulta **ante el Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior.**

*Decreto 1076 de 2015: Capítulo 8, Sección 2,
Artículo 2.2.2.8.2.5.*

¿Qué pasa cuándo deseo movilizar los especímenes de una zona a otra?

El permiso Marco de recolección, **incluye la autorización para la movilización** de los especímenes a recolectar dentro de las área del permiso. Dicha comunicación junto con la copia del Permiso Marco de Recolección, deberá ser portada por los investigadores que realicen las actividades en cada proyecto.

*Decreto 1076 de 2015: Capítulo 8, Sección 6,
Artículo 2.2.2.8.6.6.*

Señores

CORTOLIMA

Av. Ferrocarril con 44 Esquina

Ciudad

Ciudad

Respectado Doctor

Por medio de la presente, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso Marco otorgado a la Universidad del Tolima por la Corporación Autónoma Regional del Tolima mediante la Resolución 3758 de 2016 y modificada por Resolución 2449 de 2017 , le informamos que durante los días XXX del mes de XXXX, se estará llevando a cabo la movilización de los siguientes especímenes y/o muestras de diversidad biológica, en el marco del proyecto XXX, código XXX:

Especimen y/o muestra	Cantidad
Muestras botánicas (hojas, frutos, semillas)	(este espacio es opcional)
Mariposas	
Anfibios	
Muestras hidrobiológicas	
Lotes de peces	
Lotes de insectos (capturados mediante el uso de trampas)	

ENTREGA DE INFORMES A LA ENTIDAD COMPETENTE

¿A dónde se envían los informes de material colectado y la relación de proyectos relacionados en el Permiso Marco?

Semestralmente la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico

Compilará todos los informes de material recolectado

A la entidad competente en formato físico o digital al respectivo correo (licencias@anla.gov.co)

Enviará estos informes junto con el formato para la relación de proyectos relacionados en el Permiso Marco





FORMATO PARA LA RELACION DE PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL PERMISO MARCO DE RECOLECCION

Versión: 1.0
Última Actualización:
Junio del 2013



1. DATOS GENERALES

Fecha de Diligenciamiento:	Día	[29]	Mes	[Agosto]	Año	[2018]
Permiso Marco No.:	[3758, 2449]					
Nombre del Titular del Permiso:	[Universidad del Tolima]					

2. PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PERMISO MARCO DE RECOLECCION

Programa de Investigación	Grupo de Investigación	Título del Proyecto	Responsable
[Ingeniería Agronómica]	[Moscas de la Fruta COL0010047]	[Carabidae (Insecta: Coleoptera) como bioindicador de la recuperación del bosque seco tropical: asociación de hábitat, especies indicadoras y diversidad funcional]	[Nelson Augusto Canal Daza]
[Biología]	[Herpetología, Eco-fisiología & Etología COL0086608]	[Estudio taxonómico de cinco especies de anuros del departamento del Tolima. (Cod. 70130517)]	[Manuel Hernando Bernal Bautista]
[Biología]	[Herpetología, Eco-fisiología & Etología COL0086608]	[Sensibilidad térmica en renacuajos de anuros ante incrementos en la temperatura ambiental (Cod. 130130516)]	[Manuel Hernando Bernal Bautista]
[Biología]	[Zoología COL0006151]	[Caracterización del ensamble hidrobiológico y su relación con la vegetación ribereña en una quebrada altoandina (Tolima-Colombia) Cod: 200118]	[Gladys Reinoso Flórez]
[Biología]	[Zoología COL0006151]	[Formulación del Plan de Manejo Ambiental de los Humedales del departamento del Tolima Fase IV]	[Sergio Losada Prado]
[Biología]	[Zoología COL0006151]	[Formulación del Plan de Manejo Ambiental de los Humedales del departamento del Tolima Fase IV]	[Sergio Losada Prado]



FORMATO PARA LA RELACION DE PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL PERMISO MARCO DE RECOLECCION

Versión: 1.0
Última Actualización:
Junio del 2013

3.2 Para cada proyecto, se debe anexar el respectivo Formato para la Relación de Material Recolectado del Medio Silvestre.

El signatario manifiesta que la información consignada en es fidedigna y se sujeta a la normatividad vigente y actos administrativos reglamentarios.

FIRMA DEL TITULAR DEL PERMISO
C.C. _____

4. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

1. DATOS GENERALES

- Fecha de diligenciamiento del formato
- Numero de Permiso Marco de recolección otorgado
- Nombre del titular del permiso

2. PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PERMISO MARCO DE RECOLECCION

Semestralmente, a partir del otorgamiento del Permiso, relacionar todos los proyectos de investigación realizados por programa y grupo de investigación, en los cuales se realizaron actividades de recolección durante el semestre. Para cada proyecto, se debe anexar el respectivo Formato para la Relación de Material Recolectado del Medio Silvestre

MODIFICACIÓN DEL PERMISO MARCO

¿Qué pasa cuando un Grupo de Investigación, Programa Académico o Investigador/Docente no se encuentra relacionado en el Permiso Marco de Recolección?

El titular del Permiso Marco de Recolección, durante la vigencia del permiso, podrá solicitar la inclusión de nuevos programas de investigación o modificar los investigadores nacionales o extranjeros adscritos a cada programa, para lo cual deberá tramitar la modificación del respectivo permiso, atendiendo lo señalado' en el Formato de Modificación del Permiso Marco de Recolección.

*Decreto 1076 de 2015: Capítulo 8, Sección 2,
Artículo 2.2.2.8.2.6.*



FORMATO DE MODIFICACION PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN

Versión: 1.0
 Última Actualización:
 Junio del 2013

1. DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre:

Permiso Marco No.:

1.1 Actualización de los datos generales del solicitante **

Nombre:

NIT o Cédula de Ciudadanía:

Dirección:

Ciudad:

Departamento:

País:

Nombre:

Apoderado

Representante
Legal

Documento de Identidad:

Dirección notificación:

Ciudad:

Email:

Teléfono(s):

2. INFORMACION DEL PERMISO A MODIFICAR

2.1 Programas y Grupos de Investigación científica a incluir:

Programa o Línea de Investigación	No. Aprobación	Grupo de Investigación	Categorización Colciencias	Descripción	Incluye	Modifica

2.2 Investigadores Principales

Nombre	Identificación	Grupo de Investigación	Incluye	Modifica

2.2 Investigadores Principales				
Nombre	Identificación	Grupo de Investigación	Incluye	Modifica

2.3 Administración de los programas de investigación científica: **

2.4 Sistema de Información de Registro y Seguimiento de proyectos: **

3. OBSERVACIONES GENERALES
** solo en caso que se quieran modificar
El solicitante manifiesta que la información consignada en esta solicitud es fidedigna y se sujetará a la normatividad vigente y actos administrativos reglamentarios.
FIRMA DEL SOLICITANTE



Centralización de Trámites del Sector Ambiental

VITAL es el instrumento a través del cual las Autoridades Ambientales del país automatizan los trámites administrativos de carácter ambiental que se constituyen como requisito previo a la ejecución de proyectos, obras o actividades, bajo los principios de eficiencia, transparencia y eficacia de la gestión pública.

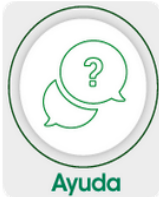
Servicios Disponibles



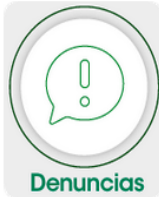
Buscar



Registro



Ayuda



Denuncias

Ingreso a VITAL

Iniciar sesión

[¿Ha olvidado su contraseña?](#)



Trámite a través del sistema Vital

**Vit**
ventanilla única

2300089070064012002 - COR-00663-12, PAF-00265 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064013001 - COR-00368-13, PAF-00473 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064013002 - COR-00548-13, PAF-00565 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064013003 - COR-02074-13, PAF-01204 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064013004 - COR-02202-13, PAF-01471 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064014001 - COR-01261-14, PAF-01721 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064014002 - COR-02400-14, PAF-20124 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064015001 - COR-00947-15, PAF-02995 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064015002 - COR-01154-15, PAF-20212 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064015003 - COR-01225-15, PAF-03057 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064016001 - COR-01770-16, PAF-04394 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
2300089070064016002 - COR-01824-16 - Aprovechamiento Forestal - CORTOLIMA
3400089070064016001 - COR-01216-16, VDA-15135 - Vertimientos - CORTOLIMA
3500089070064018001 - - Enviar Información Soporte - ANLA
3500089070064018002 - - Enviar Información Soporte - ANLA
6400089070064018001 - RCM0006-00-2018, VDI1442-00-2018 - Permiso Recolección Macro 1376 - ANLA

ENVIAR DOCUMENTOS

Número VITAL del Trámite

-- Seleccione --

Por favor seleccione el número VITAL de su trámite, al cual se relacionará la información que usted envíe

Para agregar documentos a su solicitud, por favor dar clic sobre el botón "Agregar"

Agregar

Descripción del Proyecto, Obra o Actividad

Enviar **Cancelar** **Enviar e imprimir**

Copyright © 2009 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección: Calle 37 No. 8-40 - Conmutador: (57-1) 3323434 - 3323400 Líneas gratuitas 018000915060 - 018000919301 - Horario: Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 5:00 p.m

Ust
sol
en
sel

- Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas
- Permiso de Concesión de Aguas Superficiales
- Permiso de Vertimientos
- Permiso de Emisiones Fuentes Fijas
- Permiso o autorización de Aprovechamiento Forestal
- Solicitud de Levantamiento de Veda de Orden Nacional
- Solicitud de Sustracción Orden Nacional
- Permiso de Ocupación de Cauce
- Cambio Climático
- Prueba Dinámica
- Permiso de Recolección Para Estudios Ambientales
- Permiso de Recolección con Fines de Investigación Científica no Comercial
- Beneficios Tributarios
- Sistemas de Recolección Selectiva
- Gestión de Devolución de Productos Posconsumo
- Uso Racional de Bolsas Plásticas
- Registro Detergentes y Jabones
- Acceso a Recursos Genéticos
- Parques Nacionales

Usuario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Último Acceso:
2019/02/19 06:23:13

Iniciar Trámite ▶ Mis Trámites Otras Actividades ▶ Mis Datos Personales Seguridad ▶ Salir

AutoLiquidacion

Licencias Ambientales ▶

Permisos Ambientales ▶

Salvoconducto Unico Nacional ▶

Audiencia Pública

Tercero Interviniente

Cesión de Derechos y Trámites

Interponer Recurso de Reposición

Reporte de Contingencias ▶

do, para llenar el formulario de
Puede ver la lista de sus trámites
ar, Diligenciar formulario RUA

nos de Uso | Política de Privacidad

¿Tiene algún cobro el trámite del Permiso Marco de Recolección?

Como estímulo a la investigación científica, **las autoridades competentes no realizarán ningún cobro de los servicios de evaluación y seguimiento** a los Permisos de Recolección.

*Decreto 1076 de 2015: Capítulo 8, Sección 6,
Artículo 2.2.2.8.6.5*

Tasas Compensatorias

Es aquella que se cobra a los usuarios que ejercen la caza de la fauna silvestre, para coadyuvar a garantizar la renovabilidad de dicho recurso, y reglamentada en desarrollo del artículo 42 de la Ley 99 de 1993.

La tasa compensatoria en materia de caza científica incluye (i) los permisos de estudio con fines de investigación científica de que trata el artículo 2.2.1.5.1.1 y siguientes del presente decreto (caza científica con fines comerciales); (ii) **los permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial de que trata el artículo 2.2.2.8.1.1** y siguientes del presente decreto (caza científica no comercial); y, (iii) los permisos de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales de que trata el artículo 2.2.2.9.2.1 y siguientes del presente decreto (caza científica para estudios ambientales), o los que los modifiquen o sustituyan.

Cálculo de la tarifa de la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre

Tarifa de la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre:

$$TFS_i = TM \times FR_i$$

TFS : es la tarifa de la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre para la especie i , expresada en pesos por espécimen o muestra.

TM: es la tarifa mínima base, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.9.10.2.3, expresada en pesos por espécimen o muestra.

FR: es el factor regional determinado para cada especie i de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.9.10.2.4, adimensional.

$$FR = (Cb + 4, 5N) \times Tc \times Gt \times V$$

FR = *Factor regional*

Este factor considera las condiciones biológicas del recurso y su hábitat, la presión antrópica ejercida sobre el mismo, aspectos socioeconómicos y el tipo de caza

Cb = *Coeficiente biótico*

Es el factor que integra tres elementos correspondientes a: estado de conservación de la especie, su presión por uso y el estado de conservación del hábitat de la población objeto de caza.

N = *Variable de nacionalidad (Usuarios)*

Tc = *Tipo de caza*

Caza comercial, de fomento y deportiva, caza no científica no comercial, etc.

Gt = *Grupo trófico*

Esta variable hace referencia a la posición que un organismo de una especie ocupa en la red alimenticia

V = *Coeficiente de Valoración*

Es el factor que categoriza las especies de fauna silvestre teniendo en cuenta el valor intrínseco, la importancia cultural y el valor de mercado.

$$FR = (Cb + 4, 5N) \times Tc \times Gt \times V$$

$$FR = (1 + 4, 5(0)) \times 0.1 \times 0.15 \times 1$$

$$FR = 0.015$$

INVERTEBRADOS

$$FR = (Cb + 4, 5N) \times Tc \times Gt \times V$$

$$FR = (1 + 4, 5(0)) \times 0.1 \times 0.8 \times 1$$

$$FR = 0.08$$

VERTEBRADOS

$$TFSi = TM \times FRI$$

INVERTEBRADOS

$$TFSi = 11.318 \times 0.015$$

$$TFSi = \$169,77$$

TFS (tarifa de la tasa compensatoria)

TM (Tarifa mínima) para el 2020

$$TFSi = TM \times FRI$$

$$TFSi = 11.318 \times 0.08$$

$$TFSi = \$ 905,44$$

Cálculo del monto de la tasa compensatoria

$$MP = CI + \sum_{i=1}^n (TFSi \times ESi)$$

MP: Total del monto a pagar, expresado en pesos.

CI: Costo de implementación, expresado en pesos.

TFSi: Tarifa de la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre para la especie

Es_i: Número de especímenes y/o muestras de la especie *i* de fauna silvestre

n: Total de especies de fauna silvestre objeto de cobro.

$$MP = CI + \sum_{i=1}^n (TFSi \times ESi)$$

EJEMPLO:
100 Invertebrados
100 Vertebrados

$$MP = 30.652 + (169,77 \times 100) + (905,44 \times 100)$$

$$MP = 30.652 + 16.977 + 90.544$$

$$MP = 30.652 + 15.850 + 84.536$$

$$MP = \$ 131.038$$

CI (Costos de implementación) para el 2020

<https://www.minambiente.gov.co/index.php/negocios-verdes-y-sostenibles/instrumentos-economicos/tasa-compensatoria-por-caza-de-fauna-silvestre>

¿Qué pasa si se realizan colectas de especímenes silvestres sin contar con un permiso de colecta?

Se considera una infracción desde el punto de vista sancionatorio ambiental establecido en la Ley 1333 de 2009 y un delito en el Código Penal Colombiano



Las sanciones van desde el decomiso de especímenes, hasta multas por cinco mil (5000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cierre temporal o definitivo de la Institución.

ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS

Actividades que configuran el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados

- Las que pretendan la separación de la unidades funcionales y no funcionales del ADN y/o ARN, en todas las formas que se encuentran en la naturaleza.
- Aislamiento de una o varias moléculas, producidas por el metabolismo de un organismo.
- Solicitud de patente sobre una función o propiedad identificada de una molécula, que no se ha aislado y purificado.



Contrato de acceso a recursos genético

Decisión Andina 391 de 1996 Artículo 50, Resolución 1348 de 2014, Ley 99/1993, Decreto 1076 de 2015, manual de solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en Colombia.

Actividades que configuran el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados

PRODUCTO DERIVADO: molécula, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos de organismos vivos o muertos de origen biológico, provenientes del metabolismo de seres vivos. **(Decisión 391)**

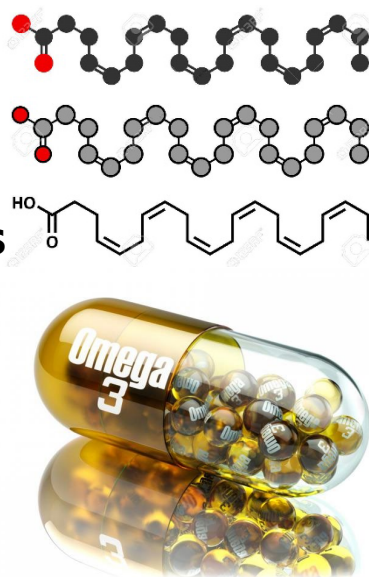


Aislados del recurso biológico

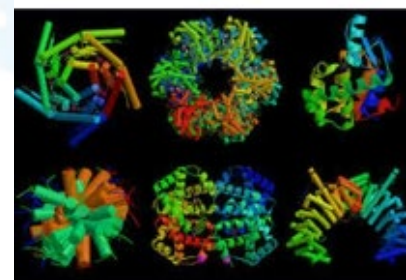
APLICADA D.A 391

NO APLICADA D.A 391

**Moléculas aisladas
y purificadas**



**Extractos
crudos y mezcla
de moléculas**



Ácidos grasos	Insaturaciones	Composición (% peso)
Ricínoléico	1	85 – 89,5
Linoléico	2	3,0 – 4,2
Oléico	1	3,0 – 3,5
Estéarico	0	1,0 – 1,5
Palmitico	0	1,0 – 2,0
Dihidroxiestéarico	0	0,7 – 1,0
Linolénico	3	0,3 – 0,5
Eicosanóico	0	0,3 – 0,5

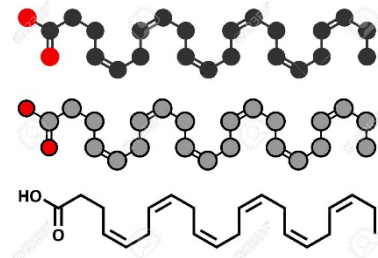


Actividades que configuran el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados

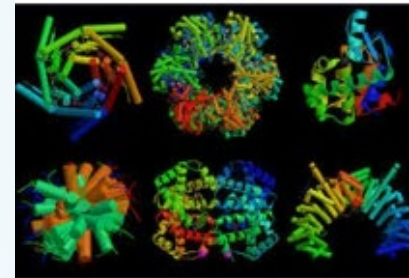
Cuando se pretende reclamar derechos de patente

APLICADA D.A 391

Moléculas aisladas y purificadas



Extractos crudos y mezcla de moléculas



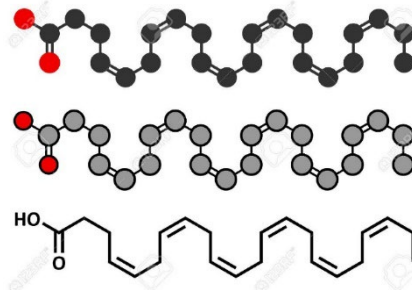
Ácidos grasos	Insaturaciones	Composición (% peso)
Reinolético	1	85 – 89,5
Linolético	2	3,0 – 4,2
Oléico	1	3,0 – 3,5
Esteárico	0	1,0 – 1,5
Palmitico	0	1,0 – 2,0
Dihidroxiesteárico	0	0,7 – 1,0
Linolénico	3	0,3 – 0,5
Eicosanóico	0	0,3 – 0,5



¿ Qué actividades que configuran el acceso a recursos genéticos y sus productos derivados en Colombia?

Con recursos genéticos y moléculas aisladas y purificadas

- Bioprospección
- Aplicación Industrial
- Aprovechamiento comercial
- Solicitud de patente



Con recursos biológicos, extractos crudos y mezcla de moléculas

Toda actividad que pretenda reclamar derechos de patente sobre una función o propiedad identificada de una molécula o moléculas, que se encuentren contenidas en el recurso biológico, extractos crudos y mezcla de moléculas y que no se encuentren aisladas



CONTRATO MARCO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS



CONTRATO MARCO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS No. 294 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Este Contrato Marco de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados se suscribe, de una parte, por **EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.547, quien actúa en calidad de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombrado mediante Resolución No. 0016 del 9 de enero de 2019, con acta de posesión No. 07 del 22 de enero de 2019, conforme las cuales se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL MINISTERIO** y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, identificada con NIT 890.700.640-7 y representada por **OMAR ALBEIRO MEJÍA PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12'137.078 de Neiva, Huila, obrando en su calidad de rector y representante legal, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y

CONSIDERANDO: 1) Que el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia, en su inciso segundo, determina que el Estado regulará el ingreso y salida de los recursos genéticos del país y el uso de estos recursos de acuerdo con el interés nacional. En consecuencia, la autorización de acceso a los recursos genéticos y el contrato mismo, no podrán ser transados por particulares. 2) Que el 2 de julio de 1996, la Comunidad Andina, por medio de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, aprobó la Decisión 391 – Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos, considerando la soberanía de los países en el uso y aprovechamiento de sus recursos, principio enunciado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en Río de Janeiro en junio de 1992. 3) Que la Decisión Andina 391 de 1996 tiene por objeto regular el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, pertenecientes a los Países Miembros, a fin de prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso, sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales, promover la conservación de la diversidad



**Grupo de Trabajo Permisos y Trámites Biodiversidad
Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico
Universidad del Tolima**

permisosbiodiversidad@ut.edu.co